



RESOLUCION DE GERENCIA EJECUTIVA N° -249-2018-GRA/PEMS-GE

VISTO:

La solicitud del señor Concepción Israel Polo Riega y Maria Slaydy Libia Cárdenas Durante representantes legales de los señores Concepción Israel Polo Riega Talavera, Mauro Marter Cárdenas Roldan, Luis Alberto Cruz Carazas, Nestor Arcadio Berlanga Begazo, Vicente Quispe Sivana Espinoza, Volmer Ezquiel Zamudio Chacon, César Octavio Uyen Gordillo, Pedro Damiano Cconislla Silva, Eutropia Orfelinda Reynaga Panuera, Carlos Nicanor Francisco Riega Salazar, Marcos Quintiniano Benavente Pastor, Maria Flor Medina de Rosas, Elias Angel Cruz Cruz, Elisa Llica Taco viuda de Garavito, Milto Wilber Riega Carnero, Dora Miladi Machado Serrano, Roberto Victor Raul Carnero Chávez, Isidro Toribio Revilla Tapia, Biviana Medina de Luque, Dessinia Nathalies Jean Luque Medina, Edward Polo Riega Silva y Patricia Elizabeth Fuentes Valdivia de fecha 29 de noviembre del 2018.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27887 de fecha 18 de diciembre del 2002, reglamentada mediante Decreto Supremo N° 002-2004-VIVIENDA, de fecha 10 de febrero del 2004, se facultó a adjudicar directamente mediante compraventa a través de sorteo público hasta 30% de las tierras eriazas de los Proyectos Especiales Hidroenergéticos o de Irrigación del País, financiados con fondos públicos, a favor de campesinos y/o pequeños agricultores damnificados y afectados por desastres naturales y/o ejecución de obras y/o pequeños agricultores sin tierra aptas para el cultivo.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 025-2004-GRA-AUTODEMA.2.1.1 se establece en 1,129.05 hás el área de tierras disponible habilitadas en el ámbito del Proyecto Especial Majes Siguas, que se adjudicarán a los beneficiarios de la Ley N° 27887.

Que, la Resolución Gerencial N° 006-2005-GRA-AUTODEMA-2.1.1 aprueba la relación de beneficiarios calificados aptos de la Ley N° 27887 para participar en el sorteo Público, habiendo salido favorecidos 206 titulares, con sus respectivos suplentes.

Que, el proceso de Adjudicación de tierras al amparo de la Ley N° 27887 y su Reglamento D.S. N° 002-2004-VIVIENDA respecto al Proyecto Especial Majes Siguas ha concluido con la adjudicación de las Secciones PB6 y PB8 a los 206 agricultores damnificados por diversos desastres de la Región Arequipa.

Con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; a mérito de la Resolución Ejecutiva Regional N° 901-2015-GRA/GR del 27 de noviembre del 2015.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar INFUNDADO la solicitud del 29 de noviembre del 2018 presentado por el abogado Frei Jaffet Cuba Mamani y María Slaydy Libia Cárdenas Duran representantes de los señores Concepción Israel Polo Riega Talavera, Mauro Marter Cárdenas Roldan, Luis Alberto Cruz Carazas, Nestor Arcadio Berlanga Begazo, Vicente Quispe Sivana Espinoza, Volmer Ezquiel Zamudio Chacon, César Octavio Uyen Gordillo, Pedro Damiano Cconislla Silva, Eutropia Orfelinda Reynaga Panuera, Carlos Nicanor Francisco Riega Salazar, Marcos Quintiniano Benavente Pastor, Maria Flor Medina de Rosas, Elias Angel Cruz Cruz, Elisa Llica Taco viuda de Garavito, Milto Wilber Riega Carnero, Dora Miladi Machado Serrano, Roberto Victor Raul Carnero Chávez, Isidro Toribio Revilla Tapia, Biviana Medina de Luque, Dessinia Nathalies Jean Luque Medina, Edward Polo Riega Silva y Patricia Elizabeth Fuentes Valdivia.



**GOBIERNO REGIONAL
DE AREQUIPA**

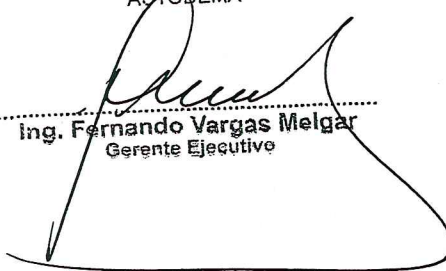


ARTICULO 2°.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes - Proyecto Especial Majes Sigvas (<https://www.autodema.gob.pe/>).

Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Sigvas – AUTODEMA a los **DIECISIETE** (17) días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS
AUTODEMA


Ing. Fernando Vargas Melgar
Gerente Ejecutivo

DOC	1782560
EXP	1156996

